



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6188

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30 - 2023 - MDJG/A

José Gálvez, 11 de agosto del 2023

VISTO;

El informe N° 58 – 2023 – MDJG – ATM/ RESPO, de fecha 03 de agosto del año 2023, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal (ATM) y acta presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado el Paraíso.

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la LOM, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, los cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20 inciso 20.1 y 20.2 dice, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019 – 2019 – VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de Registros de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**” (JASS) del Centro Poblado el Paraíso, del Distrito de José Gálvez, Provincia de Celendín, Región de Cajamarca como organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho Centro Poblado.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”



Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 30 - 2023 – MDJG/ A

José Gálvez, 14 de agosto del 2023

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Comité Directivo de la JASS del Centro Poblado el Paraíso, POR DOS AÑOS (02) del 04 de agosto del año 2023 hasta el 04 de agosto del año 2025, a las personas siguientes;

CARGO	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Paterno Rudas Escalante	x		27059315
Tesorero	Severo Cortez Malaver	x		43338452
Secretario	Félix Rayco Jara	x		41756166
Vocal 1	Lucila Terrones Chávez		x	27060900
Vocal 2	Santos Jara Rojas	x		44813079

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como el fiscal de la JASS, por tres (03) años desde el 03 de agosto del 2023 hasta el 03 de agosto del 2026 a;

CARGO	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Eduardo Lozano Vásquez	x		27041071

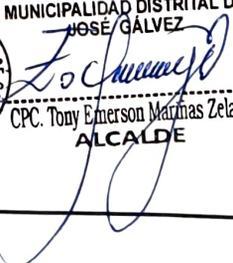
ARTÍCULO CUARTO; DISPONER, que el Área Técnica Municipal realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registros de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad Distrital de José Gálvez y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado el Paraíso, con la presente resolución de Alcaldía para su conocimiento y sus demás fines.

ARTÍCULO SEXTO; ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a los dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de Alcaldía en la página web y otro medio de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
JOSÉ GÁLVEZ



CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada
ALCALDE



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital